

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 17 de junio de 2024.-
DECRETO ALC. N° 5.281/2024.-

VISTOS:

La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras" y sus modificaciones; Ley 21.634 Moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado; Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, en adelante "el Reglamento", y sus modificaciones; La Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.494/2021 de fecha 29 de junio de 2021 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera; Resolución Afecta N° 032/2024 de fecha 29 de abril del 2024 que aprueba el Convenio Mandato Completo E Irrevocable De Recursos, entre el Gobierno Regional de Tarapacá y La Municipalidad De Alto Hospicio, para la ejecución del proyecto denominado "Reposición Sede Junta de Vecinos Emprendedores Del Desierto, Alto Hospicio", Código BIP 40055731-0; Decreto Alcaldicio N° 3.538/2024 de fecha 18 de abril de 2024 que Autoriza el llamado a Licitación Pública y Aprueba las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos Adjuntos; Acuerdo de Concejo N° 116/2024, donde el Concejo Municipal aprueba la adjudicación del proceso licitatorio N° 050/2024 denominado "Reposición Sede Junta de Vecinos Emprendedores del Desierto, Comuna de Alto Hospicio", ID Mercado Público: 3447-83-LQ24; Decreto Alcaldicio N° 5.134/2024 de fecha 11 de junio del 2024, donde se ratifica y aprueba el Convenio Mandato entre el Gobierno Regional de Tarapacá y La Municipalidad De Alto Hospicio, para la ejecución del proyecto denominado "Reposición Sede Junta de Vecinos Emprendedores Del Desierto, Alto Hospicio", Código BIP 40055731-0.

CONSIDERANDO:

I.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 3.583/2024 de fecha 18 de Abril del 2024, se aprobaron las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Propuesta Pública N° 050/2024, denominada "Reposición Sede Junta de Vecinos Emprendedores del Desierto, Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-83-LQ24.

II.- Que, con fecha 19 de Abril del 2024, se procede a realizar llamado, en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl, para la Propuesta Pública N° 050/2024, denominada "Reposición Sede Junta de Vecinos Emprendedores del Desierto, Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-83-LQ24.

III.- Que, con fecha 25 de Abril del 2024, se realizó Visita a Terreno Obligatoria, a la cual asisten las siguientes empresas:

N°	Empresa	R.U.T.
1	Constructora Leluna	77.214.699-K
2	Constructora PMG	77.305.400-2
3	Constructora Matval Ltda.	77.122.539-K
4	Gestión y Negocios DL2 SPA	76.251.489-3
5	Constructora José Díaz Cortés	
6	Constructora Damián Pérez E.I.R.L	76.782.519-6
7	Renacer Group Ltda	77.014.167-2

IV.- Que, dentro de los plazos establecidos en el calendario de la licitación se presentaron consultas de los oferentes, a través del foro consultas del portal www.mercadopublico.cl, las cuales se responden y formarán parte integrante del contrato derivado de la adjudicación del proceso.

V.- Que, con fecha 10 de mayo de 2024, se cerró el proceso de recepción de ofertas, de acuerdo a las fechas establecidas en el calendario de la licitación, presentándose las siguientes ofertas:

N°	OFERENTES	R.U.T.
1	CONSTRUCTORA DAMIÁN PÉREZ LTDA.	76.782.519-6.
2	CONSTRUCTORA MATVAL LIMITADA.	77.122.539-K.
3	CONSTRUCTORA RENACER GROUP LTDA.	77.014.167-2

VI.- Que, la Comisión de Evaluación, en documento denominado “Informe de Evaluación PP N°050/2024”, Punto N°1: “De la Apertura”, declara admisible y pasan a la Etapa de Evaluación las ofertas de los tres (03) proponentes indicados en el párrafo precedente

VII.- Que, los Criterios de Evaluación y Diferenciación establecidos en las bases de la PPN°050/2024 denominada “Reposición Sede Junta de Vecinos Emprendedores del Desierto, Comuna de Alto Hospicio”, ID 3447-83-LQ24, fueron: Oferta Económica (20%), Oferta Técnica (50%) y Plazo de Entrega (20%)..

VIII.- Que, en virtud al Análisis efectuado a cada una de las variables, establecidas en el Artículo 65° de las Bases Administrativas que rigen esta propuesta, y en consideración a la calificación que se realizó a cada una de ellas podemos, se realiza el siguiente cuadro resumen:

PROponente	Oferta Económica	Oferta Técnica	Plazo de Entrega	Ponderación Final
	20%	50%	30%	
CONSTRUCTORA DAMIÁN PÉREZ LTDA.	1.96	5.00	3.00	9.96
CONSTRUCTORA MATVAL LTDA.	1.97	3.80	2.83	8.60
CONSTRUCTORA RENACER GROUP LTDA.	1.60	2.75	2.98	7.33

IX.- Que, con fecha 28 de mayo del 2024 la Comisión Evaluadora, suscribe acta de evaluación, emitiendo una decisión fundada propuesta en el informe que se acompaña al presente acto, el cual forma parte del presente decreto para todos los efectos legales.

X.- Que, fundado en el análisis realizado a los Criterios de Evaluación Establecidos, se propone **ADJUDICAR** la propuesta pública N° 050/2024, ID: 3447-101-LE24, denominada “Reposición Sede Junta de Vecinos Emprendedores del Desierto, Comuna de Alto Hospicio”, al proponente **CONSTRUCTORA DAMIÁN PÉREZ LTDA.**, R.U.T.: 76.782.519-6.

XI.- Que, el presente proyecto cuenta con aprobación del concejo municipal, para la ejecución del Convenio Mandato suscrito entre el Gobierno Regional de Tarapacá y La Municipalidad De Alto Hospicio, para la ejecución del proyecto denominado “Reposición Sede Junta de Vecinos Emprendedores Del Desierto, Alto Hospicio”, Código BIP 40055731-0, como se indica en certificado de Acuerdo N°115/2024.

XII.- Que, la presente adjudicación cuenta con aprobación de concejo, tomada durante la Décima Sexta (16°) Sesión Ordinaria del Concejo, de fecha 07 de junio del 2024, como se indica en certificado de Acuerdo N°116/2024.

XII.- Memorándum 845/2024 de fecha 13 de junio del 2024, donde se envía Informe de Evaluación y se proponen la adjudicación del proceso a **CONSTRUCTORA DAMIÁN PÉREZ LTDA.**, R.U.T.: 76.782.519-6.

DECRETO:

1.-Adjudíquese, la Propuesta Pública N° 050/2024, ID 3447-83-LQ24, denominada **“Reposición Sede Junta de Vecinos Emprendedores del Desierto, Comuna de Alto Hospicio”**, al proponente **CONSTRUCTORA DAMIÁN PÉREZ LTDA.**, R.U.T.: 76.782.519-6, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso, por un **VALOR EN OBRAS CIVILES** de \$319.962.921 (Trescientos Diecinueve Millones Novecientos Sesenta y Dos Mil Novecientos Veintiún Pesos) Impuestos Incluidos y un **VALOR EN EQUIPAMIENTO** de \$4.113.949 (Cuatro Millones Ciento Trece Mil Novecientos Cuarenta y Nueve Pesos) Impuestos Incluidos, con un **plazo total propuesto** para la ejecución de los trabajos de 189 (ciento ochenta y nueve) días corridos:

2.- Desígnese a la **Dirección de Obras Municipales (DOM)** como Unidad Técnica a cargo de la presente Propuesta, la que estará encargada de la correcta y oportuna ejecución del contrato a que de origen la adjudicación de presente proceso licitatorio.

3.- Suscríbese, el respectivo contrato entre la Municipalidad de Alto Hospicio y el proveedor adjudicado.

4.- La totalidad de las obras y equipamiento adjudicado, serán **financiadas por el GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ** con cargo al **proyecto “Conservación Vial En El Sector La Tortuga, Comuna De Alto Hospicio”**, Código BIP 40053839-0, del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), Presupuesto Tradicional, **según disponibilidad de fondos, de acuerdo a lo establecido en Convenio Mandato respectivo.**

5.- Infórmese y Publíquese en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, el presente Decreto Alcaldicio, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

IVD/cao
Distribución:
Adm. y Finanzas
Secoplac
Encargado Portal
Jurídico